

Consejo Académico

Este órgano colegiado se reúne cada dos meses y está constituido por:

- El Presidente Institucional de la Universidad, quien preside el Consejo.
- Dos delegados del Cuerpo de Regentes de su libre nombramiento y remoción.
- El Rector de la Universidad quien será su Vicepresidente
- Los Vicerrectores de la Universidad.
- Los decanos de las facultades
- Un representante de los docentes
- Un representante de los estudiantes

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados. Igualmente, cuando el Presidente lo considere conveniente, se podrá invitar a participar transitoriamente en las deliberaciones del mismo, al miembro o vocero de los sectores académicos, administrativos o financieros que se requiera.

Sus funciones están contenidas en el Art. 52 de los Estatutos, se encarga de dar aportes respecto de la adopción y revisión del contenido de los planes de estudios, de los programas de curso y del currículo, opina sobre las políticas y programas de investigación; conceptuar sobre la aplicación de los reglamentos académicos y los de personal docente y estudiantil; atiende las consultas que formule el Cuerpo de Regentes, el Consejo Superior, los Consejos de Facultad, el Presidente Institucional y el Rector del Claustro, entre otras..

Funciones

- a) Dar su aporte a la adopción y revisión del contenido de los planes de estudios, de los programas de curso y del currículo, de acuerdo con los Estatutos y con las demás normas en vigencia.
- b) Opinar sobre las políticas y programas de investigación que puede desarrollar la Universidad.
- c) Conceptuar sobre la aplicación de los reglamentos académicos y de los de personal docente y estudiantil.
- d) Atender las consultas que formule el Cuerpo de Regentes, el Consejo Superior, los Consejos de Facultad, el Presidente Institucional de la Universidad y el Rector del Claustro.
- e) Para apoyar y acrecentar la calidad académica de la Universidad, ayudar a la formación pedagógica y didáctica del personal docente de la Universidad.
- f) Colaborar al buen resultado de la Universidad en lo relativo a la defensa de la autonomía, a la autoevaluación, la autorregulación, a la atención de los ECAES, al registro calificado, a las visitas de inspección y al seguimiento del Observatorio Laboral. Así mismo, fomentar la calidad de la enseñanza en la institución y propiciar la cobertura.